



Expedient núm. X2025000366

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 3 de abril de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ATENEU DE LA DONA ACTIVIDADES AÑO 2025

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 5 de marzo de 2025 con número de registro de entrada E2025001379 por D^a. M.R.N. en representación del Ateneo de la Mujer, para sufragar parte de los gastos de las actividades del año 2025. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Dado que la referida entidad, consta inscrita en el Registro de Entidades Municipal.

Visto que presentan un presupuesto de gastos por importe de 300,00€ para llevar a cabo las siguientes actividades: Gavarres (charla informativa), Celebración del día internacional de la mujer, caminata a la luz de la luna y charlas varias.

Visto el interés público de las actividades propuestas por esta entidad para el 2025.

Visto el informe favorable emitida por la Concejala de Igualdad, D^a. Gloria Cabarrocas, en fecha 31 de marzo de 2025 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

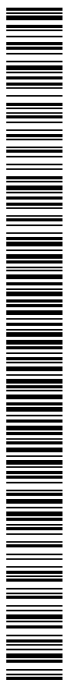
Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48015 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat





**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROCE, bien competitivo, pueden subvencionarse.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR al Ateneo de la Mujer de Riudellots de la Selva una subvención por importe de 300,00€, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2025000366	ATENEU DE LA DONA	G17603820	ACTIVIDADES AÑO 2025	15/11/2024 al 30/11/2025
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje Financiamiento	Importe a justificar
300,00€	300,00€	300,00 €	100%	300,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3300.4815 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat

AJUNTAMENT DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://riudellotsdelaselva.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2025, por importe igual o superior a 300,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2025000366
Codi Segur de Verificació: 5e3bbebd-1d31-4259-8162-0dc3fdcdac3d Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_30840332 Data d'impressió: 15/04/2025 14:52:36 Pàgina 4 de 4		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 14/04/2025 13:37



Ajuntament de Riudellots de la Selva

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Ateneo de la Mujer para su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat